SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

(Alcaldía Local de Santa Fe)

Fecha de Solicitud: 29 de julio de 2026	**Área de Origen:** GERENCIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 147-2026 CPS-AG (151328 SIPSE)	**Fecha de Suscripción**: 13 de enero de 2026	**Tipo de Contrato:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
Plazo Inicial: 6 MESES	**Fecha de Inicio:** 02 de febrero de 2026	
Prórrogas realizadas: N/A	**Fecha de Terminación Actual:** 01 de agosto de 2026	

Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE CONFLICTIVIDAD SOCIAL

Contratista: ALEXANDRA GARZON BELTRAN C.C. 52380326

Interventor/ Supervisor:
Apoyo a la supervisión: JENNY ALVAREZ SALGADO
Supervisor: DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ

Valor Inicial: $18.000.000,00	**Valor Adiciones:** $0,00	**Valor Total Actual: $18.000.000,00**
Número del proceso SECOP: FDLSF-CD-147-2026 (151328 SIPSE).	**Link del proceso en el SECOP:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44927229&isFromPublicArea=True&isModal=False **Nota:** Se debe verificar que el link direccione al proceso objeto de solicitud de modificación contractual.	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. 01

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
$9.000.000,00	**Tiempo**: 3 MESES **Fecha Terminación Final**: 01 de noviembre de 2026	ADICION No.1 y PRORROGA No. 1

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. N/A | **Fecha de la modificación: N/A**

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: **N/A** CDP No.:	Tiempo: **N/A** Fecha Terminación Final: **N/A**	**N/A**

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	**$18.000.000,00**
Valor ejecutado (02/02/2026 a 31/07/2026):	**$17.900.000,00**
Valor Pagado (02/02/2026 a 30/06/2026):	**$14.900.000,00**
Valor pendiente por pagar (01/07-2026 al 01/08/2026)	**$ 3.100.000,00**
Valor a Adicionar:	**$ 9.000.000,00**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$27.000.000,00**

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado que las actividades desarrolladas por el contratista continúan siendo indispensables para el cumplimiento de las funciones asignadas al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe y para la ejecución de las metas establecidas en el Proyecto de Inversión No. 2883 "Santa Fe con Espacio Público Seguro e Inclusivo", cuyo propósito es fortalecer las estrategias de seguridad, convivencia ciudadana, recuperación del espacio público y articulación institucional en el territorio.

La necesidad que dio origen al contrato no ha desaparecido; por el contrario, las condiciones operativas que justificaron su celebración permanecen vigentes, toda vez que la Administración Local continúa desarrollando acciones permanentes de prevención de conflictos, fortalecimiento de la convivencia ciudadana, recuperación del espacio público, acompañamiento institucional y articulación con la comunidad, actividades que requieren apoyo continuo para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y las metas previstas en el Plan de Desarrollo Local.

Durante la ejecución contractual, el contratista ha venido desarrollando las obligaciones específicas relacionadas con el apoyo a campañas de seguridad y convivencia ciudadana, identificación de factores de riesgo, acompañamiento a jornadas de recuperación del espacio público, participación en mesas de trabajo interinstitucionales, apoyo administrativo en procesos de articulación con organizaciones comunitarias y entidades distritales, así como la consolidación y sistematización de información requerida para la toma de decisiones por parte de la administración local. Estas actividades corresponden directamente al objeto contractual y constituyen acciones permanentes para el cumplimiento de la misión institucional.

Adicionalmente, persiste la insuficiencia de personal de planta para atender la totalidad de las actividades operativas y asistenciales derivadas de la ejecución de los proyectos de inversión y de las competencias asignadas al Fondo de Desarrollo Local, circunstancia que fue acreditada desde la etapa precontractual y que continúa vigente, haciendo indispensable mantener el apoyo contratado para evitar afectaciones en la prestación del servicio y en el desarrollo de las actividades institucionales.

Desde el punto de vista técnico, la interrupción del contrato generaría impactos negativos en el desarrollo de las actividades programadas dentro del proyecto de inversión para la presente vigencia de las estrategias territoriales implementadas por la Alcaldía Local, ocasionando la suspensión de procesos de acompañamiento comunitario, seguimiento a situaciones de conflictividad, ejecución de campañas institucionales y articulación con las diferentes entidades distritales y actores sociales, afectando el cumplimiento de las metas físicas y de gestión previstas para la vigencia fiscal.

En ese sentido, la necesidad de contar con los servicios que ejecuta el contratista, garantiza la conservación del conocimiento adquirido sobre la dinámica territorial, la caracterización de los sectores intervenidos, las problemáticas de convivencia identificadas y los mecanismos de articulación institucional implementados durante la ejecución contractual, evitando tiempos de adaptación, reprocesos administrativos y pérdida de la trazabilidad de las acciones desarrolladas.

Así mismo, la adición de recursos resulta técnicamente necesaria debido a que la ampliación del plazo contractual implica mantener la ejecución de las obligaciones inicialmente pactadas bajo las mismas condiciones técnicas, administrativas y operativas, requiriéndose la disponibilidad presupuestal suficiente para remunerar los servicios efectivamente prestados durante el período adicional, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni incorporación de actividades diferentes a las inicialmente contratadas.

En consecuencia, la adición y prórroga del contrato constituyen una medida técnica y administrativa necesaria para asegurar la prestación del servicio, garantizar el cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión No. 2883, evitar la interrupción de las actividades de seguridad, convivencia ciudadana y recuperación del espacio público, así como preservar la eficiencia, eficacia y continuidad de la gestión pública desarrollada por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, en observancia de los principios de planeación, economía, eficacia, responsabilidad y continuidad del servicio que orientan la contratación estatal.

Por las razones expuestas y con el fin de garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones que afecten el buen funcionamiento de la gestión de la administración local, se recomienda adelantar la adición del valor del contrato por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000,00) y, así mismo prorrogar el plazo de ejecución por un término de TRES (3) MESES el Contrato de Prestación de Servicios No 147-2026 CPS-AG (151328 SIPSE) teniendo como nueva fecha de terminación el día 01 de noviembre de 2026.

Por último, se deja constancia que el FDLSF cuenta con los recursos presupuestales para amparar las obligaciones derivadas de la presente adición, los cuales serán cubiertos con cargo al proyecto de inversión N° 2883

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La adición y prórroga solicitada encuentra fundamentación jurídica por las siguientes razones:

- **Fundamento legal:**

Ley 80 de 1993: "ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

"ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley. (…)"

"ARTÍCULO 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. (…)

Los contratos estatales son intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante."

"INCISO 2, PARAGRAFO, ARTÍCULO 40, "es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales

MANUAL DE CONTRATACION – CODIGO GCO-GCIM003 V6 del 28 de septiembre de 2022, Numeral 11" MODIFICACIONES CONTRACTUALES" numeral 11.1 lo siguiente: "*El Supervisor del contrato realiza la solicitud de modificación contractual, en el caso de que la modificación solicitada sea una adición y/o prórroga o modificación de las cláusulas contractuales deberá realizar el diligenciamiento del Formato GCO-GCI- F017 – Solicitud de Modificación Contractual"*

Teniendo en cuenta los motivos expuestos, esta Supervisión considera viable y pertinente, adelantar los trámites de la Adición y Prorroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 147-2026 CPS-AG (151328 SIPSE) en los términos anteriormente expuestos.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMMLV: 10,28
Valor máximo para adición en SMMLV: 5,14
Valor adición solicitada en SMMLV: 5,14

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) solicito la aprobación de la modificación (especificar modificación solicitada Adición, Prórroga o Modificación) del Contrato de 147-2026 CPS-AG (151328 SIPSE)

Supervisor(a)
DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ
ALCALDE LOCAL DE SANTA FE

Apoyo a la Supervisión
JENNY ALVAREZ SALGADO
GERENCIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Proyecto: Christopher Silva G- Profesional Contratación - FDLSF
Revisó: Gina Paola Cubillos C – Profesional Contratación - FDLSF
Aprobó: David Ricardo Molina – Gerente de contratación -FDLSF